



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

Resolución de Sala Plena N° 21-2016-SP-P-CSJCA-PJ.

Cajamarca, 05 de setiembre de 2016.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

LA SALA PLENA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA.

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 05 de setiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución Administrativa N° 189-2016-CE-PJ, de fecha 20 de julio de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso convertir, a partir del 1 de setiembre de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2017, el Juzgado de Trabajo Transitorio del Distrito y Provincia de Cajamarca, Corte Superior de Justicia de Cajamarca, como Juzgado de Familia Transitorio del mismo distrito y provincia; el cual tendrá turno cerrado y la misma competencia territorial del 1º, 2º y 3º Juzgado de Familia Permanente de Cajamarca.

SEGUNDO: La Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, con fecha 12 de agosto de 2016, elaboró un Informe Técnico de propuesta de conversión del Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca como Cuarto Juzgado de Familia Permanente con Subespecialidad en procesos de la Ley N° 30364, en base a los siguientes fundamentos: a) Cumplir el objetivo general de brindar al ciudadano un servicio predecible, eficiente, eficaz, efectivo, oportuno, inclusivo y con carácter universal, establecido en el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial 2009-2018, en beneficio de la población Cajamarquina que presenta un alto índice de violencia contra la mujer y el grupo familiar, b) Los tres Juzgados de Familia Permanentes de Cajamarca tienen una carga procesal que va en aumento, sobre todo respecto de procesos especiales por la entrada en vigencia de la mencionada Ley, realizando una doble función, lo que afecta su producción jurisdiccional, c) Se podrá mejorar la imagen del Poder Judicial ante la colectividad Cajamarquina, al tramitarse con celeridad y eficiencia los procesos especiales bajo la Ley N° 30364, obteniéndose mejores resultados y, por ende, la satisfacción de los usuarios, d) dicha conversión no generará mayor inversión económica para el Poder Judicial, toda vez que el





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca
Presidencia

actual órgano transitorio cuenta con su propio presupuesto para solventar los salarios del magistrado y personal adscrito al mismo, contando con recursos logísticos e infraestructura.

TERCERO: En tal sentido, al encontrarse debidamente fundamentado el Informe Técnico de propuesta de conversión del Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca como Cuarto Juzgado de Familia Permanente con Subespecialidad en procesos de la Ley N° 30364, corresponde aprobarlo y solicitar al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que autorice dicha conversión, al tener como función y atribución la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia; tal como lo establece el inciso 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por tales consideraciones, y estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

PRIMERO: APROBAR el Informe Técnico de propuesta de conversión del Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca como Cuarto Juzgado de Familia Permanente con Subespecialidad en procesos de la Ley N° 30364, elaborado por la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

SEGUNDO: SOLICITAR al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial que convierta el Juzgado de Familia Transitorio de Cajamarca como Cuarto Juzgado de Familia Permanente con Subespecialidad en procesos de la Ley N° 30364, oficiándose con tal fin.

TERCERO: COMUNICAR lo resuelto al Presidente del Poder Judicial, Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la Oficina de Productividad Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, y al Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



[Firma]
FELICIANO VÁSQUEZ MOLOCHO
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
CAJAMARCA